



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 118-2024-MDSF/A

San Francisco, 02 de setiembre del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO
VISTO:

La Carta N°08-2024-ING.JBTJ, de fecha 09 de agosto del 2024, el informe N° 520-2024-RPIC-SGIDUR-MDSF, de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con Proveido N° 2112-2024-MDSF/GM, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como Órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución de Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 4), dispone que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales: (4.1) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra señala es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, planos de ejecución de Obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulado Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

La Municipalidad Distrital de San Francisco ha priorizado la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, CON CUI N° 2494595**, con el objetivo de que la población beneficiaria cuente con una infraestructura idónea y adecuada en saneamiento básico y de esta manera mejorar la salubridad.

Mediante Requerimiento N° 048-2024-RPIC-SGIDUR/MDSF, de fecha 26 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, CON CUI N° 2494595**

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 003-2024-MDSF/A, LA ENTIDAD, representado por su alcalde Cesar Morales Negrete con DNI N° 22663300 y el CONSULTOR Jhon Bladimir Toscano Julcarima CON RUC N° 10700194162, para la elaboración del expediente técnico de obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, CON CUI N° 2494595**. Otorgándole un plazo de ejecución de 60 días Calendarios.

Que, mediante CARTA N°04-2024-ING.JBTJ, de fecha 05 de julio del 2024, remitido por el Consultor Jhon Bladimir Toscano Julcarima, mediante el cual presenta el expediente técnico Proyecto:





PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO” y solicita la aprobación de dicho Expediente Técnico con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2494595, según los términos y condiciones suscritas en el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON ESTA ENTIDAD. para su aprobación via acto resolutivo ya que éste ha sido formulado bajo los lineamientos de obras civiles y cumpliendo de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Vivienda Construcción saneamiento, por lo que estando todo conforme se otorga el visto bueno y conformidad correspondiente.

Con, Informe N° 378-2024-RPIC-SGIDUR/SFM, de fecha 10 de julio del 2024, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el INFORME TÉCNICO DE EVALUACION sobre la elaboración del proyecto de inversión señalado, he indica las observaciones que deben ser subsanados en la brevedad posible para su aprobación.

Mediante Carta N°08-2024-ING.JBTJ, de fecha 09 de agosto de 2024, remitido por el consultor Jhon Bladimir Toscano Julcarima, con el cual subsana las observaciones vertidas por el evaluador.

Que, mediante el INFORME N° 51-2024-UF-RPIC-MDSF, de fecha 28 de agosto de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora, mediante el cual remite la consistencia de estudio definitivo del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, CON CUI N° 2494595

Mediante el INFORME N° 520-2024-RIPC-SGIDUR-MDSF, de fecha 02 de setiembre de 2024, la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, luego de realizar el análisis técnico y normativo sobre la elaboración del expediente técnico de la obra del Proyecto de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Con, Proveido N° 2112-2024-MDSF/GM, de fecha 2 de setiembre del 2024, de Gerencia Municipal, en atención a los fundamentos antes señalados, remite a esta oficina para la proyección del acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre la normatividad municipal en particular sobre RESOLUCIONES DE ALCALDIA, éstas resuelven y aprueban los asuntos de carácter Administrativo.

En ese sentido, estando a lo expuesto en parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir presente acto resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de distrito, y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del estado

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código único de inversión N° 2494595, con el plazo de ejecución de 120 días calendarios. Bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un costo total del proyecto de S/ 3,875,644.25 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil, Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 soles) desagregado de la siguiente manera:

Monto de inversión	:	S/ 3,875,644.25
Plazo de ejecución	:	120 Días Calendarios
Unidad ejecutora	:	Municipalidad distrital de San Francisco
Modalidad de ejecución	:	Por Contrata – a Precios Unitarios
Ubicación	:	Localidad de Racray
Distrito	:	San Francisco
Provincia	:	Ambo
Región	:	Huánuco



PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Concepto	Monto (S/.)
OBRAS PROVISIONALES Y FLETE	306,136.14
SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,252,166.50
SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y UBS	748,330.57
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	180,743.98
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	135,098.35
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA	34,560.00
COSTO DIRECTO (CD)	2,657,035.54
GASTOS GENERALES (10%)	265,703.55
UTILIDADES (8%)	212,562.84
SUBTOTAL	3,135,301.93
IGV	564,354.35
PRESUPUESTO TOTAL	3,699,656.28
SUPERVISIÓN (3.50%)	129,487.97
EXPEDIENTE TÉCNICO	46,500.00
TOTAL DEL PROYECTO	3,875,644.25

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el presupuesto analítico para su ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código único de inversión N° 2494595, con el presupuesto total de S/ 3,875,644.25 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil, Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 soles) incluido gastos generales e impuestos de ley, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural adoptar las acciones correspondientes para dar lugar a las inversiones de acuerdo a los procedimientos establecidos por las normas que rigen para la ejecución de obras civiles, debiendo realizar las coordinaciones con las demás unidades orgánicas dentro del plazo establecido y en cumplimiento de las normas legales vigentes que coadyuvan para la ejecución de obras civiles.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR al alcalde la realización de las acciones administrativas tendentes para la ejecución de la obra, y de acuerdo a las atribuciones que le confieren las mismas.

ARTICULO SEXTO. - TRASCIBIR la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y entidades competentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - NOR
CESAR MORALES NEGRETE
DNI/N° 22665380
ALCALDE